

**RESOLUCIÓN No. 065****MARZO 12 DE 2026****POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y ATENCION AL USUARIO POR JORNADA DE SOCIALIZACION Y REINDUCCION EN METROLÍNEA S. A.**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986) faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
3. Que, mediante resolución N° 030 de enero 31 de 2025 se adoptó los planes institucionales y estratégicos – 2025, y en el Plan Estratégico de Talento Humano, se estipuló con el fin de desarrollar su capital humano y fortalecer las competencias y habilidades para el mejoramiento de los procesos y servicios, y mediante el Eje Temático: ...” Gestión del Conocimiento y la Innovación: Transmisión de información a los integrantes de una organización, permitiendo así, un funcionamiento eficiente dentro de la misma”.
4. Que, mediante el Plan Institucional de Capacitación se busca orientar y fortalecer la integración del trabajador a la cultura organizacional, al sistema de valores, crear identidad y sentido de pertenencia a Metrolínea S.A., desarrollar habilidades gerenciales, familiarizarlo con el servicio público, instruirlo acerca de la misión, visión, objetivos, procesos y procedimientos de Metrolínea.
5. *Que, METROLÍNEA S.A., en virtud de la autorización conferida mediante la Resolución No. 000094 de 2025, modificada mediante Resolución No. 000252 del 12 de septiembre de 2025, asume de manera temporal y transitoria la responsabilidad directa en la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo –SITM, y en consideración a las modificaciones en las rutas de operación del SITM, se hace necesario realizar una jornada de socializar y reinducción a los servidores públicos sobre la nueva estrategia de operación y el ingreso de la nueva tecnología para el recaudo en la operación del SITM.*
6. *Que, en consideración al Plan de Capacitación, desde la gerencia y el área de Talento Humano se programa la realización de una jornada de socialización y reinducción el viernes trece (13) de marzo de 2026 a partir de la 1:00 p.m. y hasta las 5:30 p.m., con el fin de dar a conocer a todos los funcionarios las estrategias operativas y modificaciones del SITM.*
7. *Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación*

*En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Sociedad Metrolínea S. A.*

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario laboral para todos los servidores públicos de METROLINEA S.A para el viernes trece (13) de marzo de 2026, con el fin de que los funcionarios puedan participar de la actividad de socialización socializar y reinducción, así:

Viernes trece (13): 8:00 a.m. a 12:00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No habrá servicio en la jornada de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. del viernes trece (13) de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero y su parágrafo 1, los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo, en los lugares donde se requiere por la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A.

**ARTICULO CUARTO:** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**  
Gerente.  
Metrolínea S.A.

Elaboró: Luz Marina Peña Quitian / PUI Talento Humano 

